

TEMUCO,

VISTOS: **07 FEB. 2025**

- sobre Rentas Municipales.
- sobre derechos municipales.
- 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 2025, para emprendedoras/es en actividad "Triatlón de Temuco" a realizarse en Estadio Bicentenario Germán Becker de la comuna de Temuco.
- través del Departamento de Desarrollo Económico.

**DECRETO:**

- continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	VAN BATTENBURG ✓	VELÁSQUEZ ✓	STEFFY CONSTANSE ALEXANDRA ✓		IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
2	GALLEGUILLLOS ✓	RESZCZYNSKI ✓	PAULA BEATRIZ ✓		ROPA ORGÁNICA Y COMPOSTABLE	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
3	URIBE ✓	BORQUEZ ✓	PAULINA PAZ ANDREA ✓		ROPA DEPORTIVA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
4	NEIRA ✓	ÁLVAEZ ✓	LEONOR ✓		SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
5	TOLEDO ✓	CEA ✓	ANDRÉS ALEJANDRO ✓		INDUMENTARIA DEPORTIVA	SIN MOROSIDAD
6	HERRADA ✓	ORMEÑO ✓	JEAN PAUL BASTIÁN ✓		CAFETERÍA	SIN MOROSIDAD
7	ARTIGAS ✓	MELLADO ✓	JOSÉ WLADIMIR ✓		LENTES DEPORTIVOS	SIN MOROSIDAD
8	SEITZ ✓	CASTRO ✓	HANS HENRICH ✓		ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y MANTENIMIENTO DE BICICLETAS.	SIN MOROSIDAD
9	CUEVAS ✓	ROMERO ✓	OMAR ALBERTO ✓		INDUMENTARIA PARA CICLISMO, RUNNING	SIN MOROSIDAD
10	SATURNO ✓	CENTENO ✓	ARMANDO JOSÉ ✓		PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRICIONALES	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el numeral 5 al 10 deberán pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde numeral 1 al 4 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MEZ/JQL/RPWacl

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Depto. de Rentas y Patentes
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

